



Resolución de Secretaría General

Lima,

08 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000137-2017-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, los Informes N°s 000078-2017-DV-OPP-UDI y N° 000089-2017-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000442-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 053-2017-DV-SG de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-DV-SG "Lineamientos Generales para la formulación y actualización de Directivas en DEVIDA", que establece el procedimiento interno que deberá observarse para la elaboración y aprobación de dichos documentos; así como para su actualización;

Que, el numeral 7.2 de la Sección VII Disposiciones Generales de la citada Directiva, dispone que la aprobación de las Directivas Generales está orientada al accionar de DEVIDA y se efectuará mediante Resolución expedida por la Presidencia Ejecutiva o la Secretaría General según corresponda, o por delegación, quienes llevarán un control de su numeración;

Que, el numeral 11.1 de la Sección XI Procedimiento para la Formulación y Actualización de Directivas de la referida Directiva, establece que corresponde al Órgano Formador, identificar y evaluar la estricta necesidad de contar con una directiva, elaborando el respectivo proyecto y el Informe Técnico sustentatorio;

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Articulación Territorial sustenta técnicamente la pertinencia de contar con una Directiva que establezca "Disposiciones para el proceso de asistencia técnica a las entidades ejecutoras de los proyectos y actividades implementados en el marco de los Programas Presupuestales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA", conforme a las disposiciones de la Directiva N° 003-2017-DV-SG "Lineamientos Generales para la



Formulación y Actualización de Directivas de la Comisión nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, asimismo, el citado numeral dispone que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisar el proyecto de directiva, emitir un Informe Técnico sustentatorio, y derivarlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para su correspondiente evaluación;

Que, además, el acotado numeral establece que la Oficina de Asesoría Jurídica revisará y analizará el proyecto remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará y visará el proyecto de Resolución que lo aprueba, y emitirá la correspondiente opinión legal, remitiendo dicha documentación al Órgano de Aprobación que corresponda;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los correspondientes Informes Técnico y Legal favorables, respecto a la aprobación del proyecto de Directiva General "Disposiciones para el proceso de asistencia técnica a las entidades ejecutoras de los proyectos y actividades implementados en el marco de los Programas Presupuestales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE de fecha 09 de enero de 2017, la Presidencia Ejecutiva ha delegado en la Secretaria General, entre otras facultades, la de emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Articulación Territorial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en la Directiva N° 003-2017-DV-SG que establece los "Lineamientos para la Formulación y Actualización de Directivas en DEVIDA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2017-DV-SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva General N° 010 -2017-DV-SG "Disposiciones para el proceso de asistencia técnica a las entidades ejecutoras de los proyectos y actividades implementados en el marco de los Programas Presupuestales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA"; la misma que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- DISPONER que la directiva aprobada mediante el presente acto resolutivo entra en vigencia a partir del 02 de enero de 2018.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a todas la Unidades Orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA - de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados.



Y. MARTINEZ



G. PAREDES



M. LAZO



W. PILCÓN



Artículo 4°. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para que proceda a **PUBLICAR** el presente documento en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General

